

Carta Global para la Reforma del Cuidado de la Niñez y Adolescencia

Contexto Global

1. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas reconoce que las niñas, niños y adolescentes «deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión». Las familias fortalecidas y seguras son esenciales para el desarrollo saludable de la niñez y la adolescencia. Las familias en todo el mundo enfrentan un rápido aumento del estrés y trauma debido al cambio climático y a los desastres de origen natural, a la pobreza, la inseguridad alimentaria, los conflictos, las enfermedades y el acceso insuficiente a servicios de educación, salud y protección social de calidad e inclusivos. Estos desafíos pueden provocar la separación familiar, incrementar la vulnerabilidad a la explotación, y aumentar el riesgo de que las niñas, niños y adolescentes sufran violencia y daño dentro de sus propios hogares y comunidades.
2. La evidencia proveniente de investigaciones y de personas con experiencia de vida en el cuidado alternativo ha demostrado que las niñas, niños y adolescentes que crecen sin el cuidado de una familia enfrentan serios desafíos, incluyendo resultados deficientes en su desarrollo físico, social y cognitivo, así como un mayor riesgo de sufrir violencia y explotación. Todo esto tiene un impacto duradero y, con frecuencia, intergeneracional.
3. Millones de niñas, niños y adolescentes siguen viviendo en instituciones¹ que son perjudiciales para su desarrollo. Se estima que más del 80 por ciento de la niñez y la adolescencia en estos entornos tienen al menos un progenitor con vida,² y la mayoría cuenta con una familia extendida que podría cuidarlos con la ayuda adecuada. Muchas de estas instituciones reciben cada año miles de millones de dólares procedentes de donaciones, turismo y voluntariado, con frecuencia bien intencionados.
4. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Miembros deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad disfruten plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en

1 «**Acogimiento residencial**» se define en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU de 2009 como «el acogimiento ejercido en cualquier entorno colectivo no familiar, como los lugares seguros para la atención de emergencia, los centros de tránsito en casos de emergencia y todos los demás centros de acogimiento residencial a plazo corto y largo, incluidos los hogares funcionales». En esta Carta, «**instituciones**» se refiere a centros de acogimiento residencial, gestionados por el sector público o privado, donde los niños, niñas y adolescentes son atendidos por personal que generalmente trabaja por turnos siguiendo rutinas estrictas, tienen opciones limitadas en cuanto a su cuidado y actividades, y están aislados de la comunidad en general. Conforme a las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de la ONU y la Resolución de la Asamblea General de la ONU de 2019 enfocada en los niños, niñas y adolescentes privados del cuidado parental, los Estados deben dar prioridad a las opciones de cuidado alternativo basadas en la familia por encima del cuidado en centros residenciales, cuando se determine que el cuidado alternativo es necesario. Las Directrices sobre el Cuidado Alternativo de la ONU no se aplican a «las personas menores de 18 años privadas de libertad por decisión de un órgano judicial o administrativo de resultados de haberseles imputado un acto punible, o haber sido acusadas o reconocidas culpables de haberlo cometido».

² van IJzendoorn, Marinus H et al. 2020. *Institutionalisation and deinstitutionalisation of children 1: a systematic and integrative review of evidence regarding effects on development* [Institucionalización y desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes 1: revisión sistemática e integradora de las pruebas relativas a los efectos sobre el desarrollo]. *The Lancet Psychiatry*, Volumen 7, Número 8, 703–720; y Datos Mundiales sobre los Centros de acogimiento residencial, 2009, Secretaría de Better Care Network.

igualdad de condiciones con las demás niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la niñez o adolescencia con discapacidad, a menudo tiene muchas más probabilidades que aquellos sin discapacidad de ser separados de sus familias, abandonados y/o colocados en instituciones, de permanecer bajo cuidado en el sistema de protección por períodos más prolongados y de ser trasladados entre diferentes entornos de cuidado. A menudo son segregados, estigmatizados y sufren discriminación, violencia y negligencia. La disponibilidad limitada y la falta de acceso a servicios comunitarios inclusivos y específicos para personas con discapacidad, incluida la educación inclusiva, son factores clave que contribuyen a que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean institucionalizados.

5. Con acciones concertadas, mayor inversión y alianzas globales, la crisis de las niñas, niños o adolescentes separados del cuidado familiar se puede solucionar. Si bien hay muchos ejemplos alentadores de avances en todas las regiones del mundo, es necesario hacer más para: apoyar a las familias para que brinden un cuidado seguro, inclusivo y protector; prevenir la separación innecesaria; priorizar las opciones basadas en la familia cuando se considere necesario recurrir a cuidados alternativos; y poner fin de manera gradual a la institucionalización de niñas, niños y adolescentes. Las respuestas y los esfuerzos de recuperación relacionados con desastres de origen natural o emergencias humanitarias también deben prevenir la separación familiar, promover activamente la búsqueda y la reintegración familiar, y dar prioridad al cuidado alternativo basado en la familia cuando sea necesario.

Objetivos

6. Esta Carta se fundamenta en los compromisos internacionales vigentes, como las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009, la Resolución de la Asamblea General sobre los Derechos del Niño con especial enfoque en las niñas, niños y adolescentes privados del cuidado parental adoptada en 2019, y las Directrices sobre Desinstitucionalización del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU de 2022, así como la Declaración de Kigali de los Estados miembros de la Commonwealth de 2022 y el llamado a la acción de la primera Conferencia Ministerial Mundial para Poner Fin a la Violencia contra los Niños celebrada en 2024.
7. Promueve un enfoque de alianzas multisectoriales al reunir a niñas, niños y adolescentes, jóvenes adultos y familias, especialmente aquellos con experiencia de vida en modalidades alternativas de cuidado, organizaciones de personas con discapacidad, líderes comunitarios y religiosos, organizaciones de la sociedad civil, donantes, gobiernos nacionales, así como organismos o agencias multilaterales y globales, con el fin de comprometerse en una acción urgente, decisiva y coordinada para garantizar a cada niña, niño o adolescente un hogar seguro, protector y amoroso.
8. Esta Carta tiene como objetivo fortalecer los sistemas de protección y bienestar infantil resilientes e inclusivos, y garantizar el derecho de cada niña, niño y adolescente a crecer en el seno de una familia segura y protectora mediante: (i) fortalecer a las familias y prevenir la separación familiar, incluyendo el apoyo a los cuidadores familiares; (ii) cuando sea necesario recurrir a cuidados alternativos, se debe dar prioridad a los cuidados basados en la familia, explorando primero todas

las oportunidades para el cuidado familiar y promoviendo el acogimiento familiar y la *kafala*; (iii) la prestación de servicios posteriores de acompañamiento, incluyendo la vida independiente con apoyo; (iv) facilitar la reintegración segura de niñas, niños y adolescentes separados de su entorno familiar; (v) adopción segura y ética, de conformidad con el derecho nacional e internacional³; y (vi) poner fin progresivamente al uso de instituciones para niñas, niños y adolescentes.

Compromiso a la Acción

9. Los signatarios de esta Carta reafirmamos nuestro compromiso con la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, así como con las cartas regionales centradas en los derechos, como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño.
10. Demostraremos el compromiso de aprender de las niñas, niños, adolescentes y adultos con experiencia vivida en el sistema de cuidado alternativo y sus familias. Reconocemos que somos responsables ante las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adultos que necesitan nuestro apoyo. Invertiremos en su participación accesible, segura y significativa en la formulación de políticas y en la toma de decisiones, asegurando que sus opiniones sean escuchadas y que se les valore como aliados. En particular, garantizaremos la participación de grupos subrepresentados, incluidas personas con discapacidad y otros grupos marginados.
11. Reafirmamos nuestro compromiso de implementar las normas internacionales existentes, mediante:
 - a. **Apoyar a las familias para prevenir separaciones innecesarias, asegurar un cuidado alternativo basado en la familia que sea seguro y protector, y poner fin de manera progresiva a la institucionalización de la niñez y adolescencia.** Invertiremos en programas de fortalecimiento familiar para abordar las causas fundamentales de la separación, y apoyaremos servicios inclusivos, accesibles y de calidad que respondan a las diversas necesidades de la niñez, la adolescencia y sus familias. Localizaremos y reuniremos a las niñas, niños y adolescentes con sus familias siempre que sea posible y seguro hacerlo. Cuando la separación sea inevitable y el cuidado por parte de familiares no sea una opción viable, mejoraremos los sistemas de cuidado para ofrecer distintos tipos de cuidado alternativo basados en la familia y para apoyar la vida independiente en la comunidad de los adolescentes y jóvenes adultos, incluidos aquellos con discapacidad. Nos aseguraremos de que las decisiones relacionadas con el cuidado de la niñez y adolescencia se tomen de forma individual, según el interés superior del niño, y de que las colocaciones se monitoreen y revisen con regularidad. Con base en la evidencia de lo que funciona para reformar los sistemas de cuidado y desinstitucionalizar de forma sostenible a lo largo del tiempo, dejaremos de institucionalizar a las niñas, niños y adolescentes, y nos aseguraremos de que las políticas, programas y servicios multisectoriales los apoyen para que crezcan en una familia comprometida con su bienestar.
 - b. **Denunciar y combatir las prácticas perjudiciales e inaceptables.** Tomaremos medidas concertadas para eliminar el voluntariado y el turismo en las instituciones.

³ Para la adopción internacional, consulte el Convenio de la Haya sobre la Adopción Internacional, 1993.

Supervisaremos y eliminaremos gradualmente las fuentes de financiamiento que incentivan la institucionalización, contribuyen a la separación familiar innecesaria y socavan los esfuerzos para priorizar el cuidado familiar. Tomaremos medidas para fortalecer los recursos destinados a la atención basada en la familia. Combatiremos y sancionaremos la violencia, el abuso, incluida la trata de personas, el trabajo forzado y la negligencia hacia las niñas, niños y adolescentes. Reconocemos que es inaceptable la discriminación contra la niñez, la adolescencia y sus familias, y actuaremos para prevenirla, y nos comprometemos a abordar las normas sociales perjudiciales.

- c. **Aumentar la inversión y los recursos financieros para garantizar una familia para cada niña, niño y adolescente, y una vida independiente para los egresados del sistema de protección.** Daremos prioridad a la inversión en programas y servicios de apoyo a las familias que contribuyan a mantenerlas unidas y que favorezcan un cuidado familiar seguro y protector, reconociendo esto como una inversión rentable para la niñez y la adolescencia, las comunidades y las sociedades. Promoveremos el financiamiento destinado al cuidado familiar y las inversiones que apoyen transiciones seguras que permitan eliminar el uso de instituciones, incluidos los servicios comunitarios que apoyan a las familias de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Reconociendo los desafíos únicos que enfrentan los egresados del sistema de protección, apoyaremos a los adolescentes y jóvenes adultos que egresan del sistema de protección en su transición hacia una vida independiente. Abogaremos por un aumento del financiamiento global, incluido el financiamiento innovador, para el fortalecimiento y la reforma de los sistemas de protección y derechos de la niñez y adolescencia, la desinstitucionalización y la prestación de cuidados alternativos basados en la familia, incluso a través de organizaciones locales de la sociedad civil.
- d. **Abordar los problemas sistémicos y específicos que contribuyen a la separación familiar y la colocación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en instituciones.** Invertiremos en abordar las causas fundamentales que provocan la separación familiar y la institucionalización desproporcionada de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, tales como la violencia, el estigma y la discriminación, la inaccesibilidad y la disponibilidad limitada de servicios clave, así como el apoyo inadecuado para la niñez o adolescencia con discapacidad, problemas crónicos de salud o retrasos en el desarrollo. Nos esforzaremos por crear comunidades inclusivas que eliminen barreras, reduzcan la estigmatización, empoderen y apoyen a las familias para cuidar a sus hijas e hijos y acceder a servicios integrales e inclusivos en su comunidad, contribuyendo a poner fin a la institucionalización de niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Priorizaremos el acompañamiento posterior integral e inclusivo para todos los egresados del sistema de protección, incluidos aquellos con discapacidad, para permitir su transición exitosa hacia la vida adulta con el apoyo necesario.
- e. **Invertir en los factores clave que permiten mejorar los servicios sociales para las niñas, niños y adolescentes, y sus familias, incluyendo una fuerza laboral dedicada a los servicios sociales, así como datos y evidencia que garanticen que ninguna niña, niño o adolescente se quede atrás.** Trabajaremos para garantizar que las personas encargadas de prestar servicios sociales y apoyar a las niñas, niños, adolescentes y sus familias cuenten con recursos adecuados y proporcionados, y tengan las competencias críticas necesarias para promover el cuidado familiar, prevenir separaciones familiares innecesarias y ofrecer opciones

adecuadas basadas en la familia cuando sea necesario el cuidado alternativo. Mejoraremos los sistemas estandarizados de recopilación y presentación de datos para asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes sean registrados de la misma manera a nivel mundial. Daremos prioridad a la recolección y presentación de datos nacionales sobre la niñez y adolescencia que se encuentran en el sistema de cuidado alternativo, con desgloses que aseguren que los grupos marginados no queden excluidos. Nos esforzaremos por recopilar datos de referencia en el plazo de un año a partir de la firma de la presente Carta y para medir el progreso a lo largo del tiempo, incluyendo la publicación de datos actualizados sobre niñas, niños y adolescentes que se encuentran en entornos de cuidado alternativo para el año 2030. Compartiremos conocimientos, aprendizajes y recursos relacionados con la reforma del cuidado y los compromisos de esta Carta.

12. Al respaldar esta Carta, nos comprometemos a trabajar juntos como defensores de las niñas, niños y adolescentes, para que todos ellas y ellos sean cuidados en un entorno familiar seguro, protector y amoroso, y para prevenir y abordar los daños que la institucionalización causa en la salud física y mental, el desarrollo y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. Nuestras acciones se guían por el interés superior del niño, situando sus derechos en el centro de todas las reformas y garantizando que se respete su protección en cada decisión, acción o proceso.
13. El cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta se guiará por principios fundamentales de colaboración, aprendizaje, transparencia de datos, rendición de cuentas mutua y participación inclusiva. La aplicación se basará en los compromisos asumidos a nivel nacional para adoptar medidas sobre las prioridades clave.

[Nota del traductor: En todas las normas citadas en el presente documento —incluidas Convenciones, Directrices, Resoluciones, Declaraciones, Cartas y documentos afines, así como en el marco de Conferencias y reuniones internacionales—, la palabra *Children*, utilizada en el idioma inglés, debe entenderse como una referencia inclusiva a niñas, niños y adolescentes].